



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez, a **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día señalado y a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cutanda Moreno, los Concejales que seguidamente se relacionan:

Alcalde-Presidente:

D. ALONSO CUTANDA MORENO

Grupo Popular.

Concejales:

D. MARIA ISABEL ANDUJAR MARTINEZ

Grupo Alternativa por las Casas (LAC),

Pvoz.

D^a ISABEL CUTANDA MORENO

Grupo Socialista

D. MANUEL JESÚS FERNANDEZ HERAS

Grupo Socialista

D. PEDRO FERNÁNDEZ CARRIÓN

Grupo Popular

D. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ

Grupo Popular.

D^a. ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ

Grupo Socialista

D. RAMÓN MORENO GÓMEZ

Grupo Popular

D^a ISABEL SALMERÓN ORTEGA

Grupo de Agrupación de Electores
Independientes (AEI)

No se registran ausencias.

Asiste como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se entra en el estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º.-APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR ORDINARIA DE 28-06-12

En este punto, solicita la palabra Don Manuel Jesús Fernández Heras para matizar que, en relación al punto tercero ("Nombramiento de nuevo tesorero") el voto negativo de su grupo iba en el sentido de, dada la situación producida y su desacuerdo con la misma, no hacerse responsable solidario del resultado de la gestión del tesorero propuesto.

Tras esta intervención, y sometido el asunto a votación, el acta resulta aprobada por unanimidad.



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

2º.- PROPUESTA DE DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTRAS ENTIDADES

Por parte del Alcalde se reitera el sometimiento a la consideración del Pleno de su propuesta de designación de nuevos representantes en entidades supramunicipales y en otros órganos y asociaciones de los que forma parte el Ayuntamiento.

Toma la palabra Don Manuel Jesús Fernández Heras, representante del Grupo Socialista, para manifestar que, como ya anunció en la Junta de Portavoces previa a la sesión, encuentra adecuado que los miembros del nuevo equipo de gobierno pasen a asumir tales cargos y la responsabilidad inherente a los mismos.

Sometida la propuesta a votación, arroja la misma el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (Sr. Alcalde, Sra. Gomez Pérez, Sr. Fernández Carrión, Sr. Moreno Gómez, Sr. Fernández Heras, Sra. Cutanda Moreno, Sra. Gómez Sánchez y Sra. Andújar Martínez)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (Sra. Salmerón Ortega)

Así pues, el Pleno, por mayoría, y en armonía con la propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente de la sesión, **ACUERDA** designar como representantes del Ayuntamiento en las entidades de las que forma parte a los siguientes Concejales:

.- Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico.

Titular: Ramón Moreno Gómez

Suplente: Pedro Fernández Carrión

.- Mancomunidad Municipios CEDER Manchuela.

Titular: M^a Carmen Gómez Pérez

Suplente: Pedro Fernández Carrión

.- Mancomunidad Municipios Montearagón.

Titular: Alonso Cutanda Moreno

Suplente: Pedro Fernández Carrión

.- Consejo Escolar del Colegio Público.

Titular: M^a Carmen Gómez Pérez

Suplente: Pedro Fernández Carrión



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

.- Consorcio Servicios Medioambientales Provincial

Titular: Pedro Fernández Carrión
Suplente: M^a Carmen Gómez Pérez

.- Consorcio Servicios Sociales Provincial

Titular: M^a Carmen Gómez Pérez
Suplente: Pedro Fernández Carrión

.- Consorcio Servicios Consumo Provincial

Titular: M^a Carmen Gómez Pérez
Suplente: Suplente: Pedro Fernández Carrión

.- Asociación Cuevas del Júcar.

Titular: Alonso Cutanda Moreno
Suplente: Pedro Fernández Carrión

.- Asociación de Municipios La Pedrera

Titular: Alonso Cutanda Moreno
Suplente: Pedro Fernández Carrión

- Cultural Albacete

Titular: M^a Carmen Gómez Pérez
Suplente: Alonso Cutanda Moreno

El presente acuerdo será notificado a las respectivas entidades para su oportuno conocimiento.

3º.- RENOVACION DE MIEMBROS DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS

Expone el Sr. Alcalde que, agotado el mandato de los actuales componentes de la Comisión Local de Pastos, se hace preciso proceder a su renovación, para lo cual, conforme al procedimiento legal se ha recabado de las organizaciones representativas agrarias – ASAJA, COAG, UPA- la propuesta de designación de representantes, con el resultado que consta en el expediente.



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

Se pasa a debatir el asunto y se hace notar por Doña María Isabel Andújar y Doña Isabel Salmerón las dudas que les suscita el hecho de que alguna de las personas propuestas, como representante ganadero, no sea titular de explotación, por lo que ha de suponerse que cuenta con autorización de éste.

Concluido el debate y sometida la propuesta a votación, arroja la misma el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Sr. Alcalde, Sra. Gomez Pérez, Sr. Fernández Carrión, Sr. Moreno Gómez – *Grupo Popular*-)

Votos en contra: 1 (Sra. Andújar Martínez –*Grupo LAC*-)

Abstenciones: 4 (Sr. Fernández Heras, Sra. Cutanda Moreno, Sra. Gómez Sánchez –*Grupo Socialista*- y Sra. Salmerón Ortega –*Grupo AEI*-).

Así pues, el Pleno, considerando la obligación de proceder a la renovación de la Comisión Local de Pastos, al haber agotado sus miembros el mandato legal de 4 años.

Habiendo procedido este Ayuntamiento a tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en la ley 7/2000 de 23 de noviembre de Ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, a requerir de organizaciones profesionales agrarias más representativas la propuestas de vocales en representación de propietarios de tierras y ganaderos, y teniendo en cuenta que únicamente se ha recibido respuesta de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), en el sentido que consta en el expediente.

A la vista de la misma, y de lo establecido en el artículo 4.3 de la ley referida, el Pleno, por mayoría, **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar como nuevos vocales de la Comisión Local de Pastos de Casas de Juan Núñez a las siguientes personas, de acuerdo con la Ley 7/2007, quedando condicionado este nombramiento a la efectiva aceptación por parte de los interesados.

a) En representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

- José Gastón Cutanda
- José Joaquín Serrano García
- Prudencio Davia González

b) En representación de los ganaderos

- José López Valero
- Herminio Núñez Rodenas
- Arturo Gómez González



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

SEGUNDO: Dar traslado de su nombramiento a los interesados y cuenta de lo actuado a la Comisión Provincial de Pastos de Albacete.

4º.- PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION Y EXPLOTACION DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

Visto el escrito presentado el día 29 de junio de 2012 por Don José Ángel Espejo Requena, adjudicatario del servicio de gestión y explotación del bar de la piscina municipal, en el que solicita, de conformidad con la posibilidad recogida en la cláusula tercera del contrato administrativo suscrito en fecha 5 de mayo de 2010 y el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, la prórroga de la concesión de la explotación del servicio por dos años más, y sometida la propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente de la sesión a votación, el Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros de hecho presentes (que son todos los que de derecho lo componen), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del servicio de gestión y explotación del bar de la piscina municipal para las temporadas 2013 y 2014, fijándose en consecuencia la fecha de expiración del mismo el 31 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo, incluida la firma de documentos.

TERCERO: Notifíquese al interesado.

5º.- ACEPTACION DE CESION DE EQUIPO DE SONIDO

Se trae a Pleno el borrador de convenio con las condiciones de cesión por parte de diversas asociaciones municipales a favor del Ayuntamiento de un equipo de sonido para su utilización en actos públicos, sin perjuicio de la que puedan recabar asociaciones privadas por el procedimiento recogido y desarrollado en el mismo.

Toma la palabra Don Pedro Fernández Carrión para señalar un par de aspectos del borrador que, a su juicio, se pueden prestar a dudas en su sentido y alcance, entablándose un debate entre dicho Concejal y Doña Isabel Salmerón, de resultados del cual se llega al acuerdo de introducir estas dos modificaciones al texto:

Primera: En la cláusula reguladora quinta, donde dice "*La asociación que solicite el equipo deberá depositar en el Ayuntamiento una fianza de 50 euros, que será devuelta en cuanto el equipo sea reintegrado en el estado de conservación en que fue entregado y dentro del plazo autorizado*", debe decir "*Todas las asociaciones que soliciten el equipo deberá depositar en el Ayuntamiento una fianza de 50 euros, que será devuelta en cuanto el equipo sea reintegrado en el estado de conservación en que fue entregado y dentro del plazo autorizado*"



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

Segunda: La cláusula octava, que reza así en el borrador: “En ningún caso el equipo podrá utilizarse por persona o entidad que obtenga por ello beneficio económico. En su uso por parte del Ayuntamiento las personas a cargo del equipo podrán ser el propio personal del Ayuntamiento, los representantes políticos que desempeñen funciones de concejal, voluntarios integrantes de comisiones o grupos específicos, formalmente reconocidos, o los propios integrantes de las asociaciones firmantes actuando en su nombre o en el de la asociación a la que pertenezcan. Nunca podrá contratarse a persona o entidad para que utilice el equipo, por mucho que la actividad entre dentro de las programaciones culturales, deportivas o festivas municipales”, queda redactada finalmente de esta forma: “En ningún caso el equipo podrá utilizarse por persona o entidad que obtenga por ello beneficio económico. En su uso por parte del Ayuntamiento las personas a cargo del equipo podrán ser el propio personal del Ayuntamiento, los representantes políticos que desempeñen funciones de concejal, voluntarios integrantes de comisiones o grupos específicos, formalmente reconocidos, o los propios integrantes de las asociaciones actuando en su nombre o en el de la asociación a la que pertenezcan. Nunca podrá contratarse a persona o entidad para que utilice el equipo, por mucho que la actividad entre dentro de las programaciones culturales, deportivas o festivas municipales”. Es decir, se suprime la palabra “firmantes”.

Por parte de Doña Isabel Salmerón, integrante de una de las asociaciones promotoras del convenio, se explica sucintamente al público asistente a la sesión la justificación, naturaleza e intención del convenio que se va a suscribir.

Así pues, con las dos modificaciones introducidas durante el debate, y concluido el mismo.

Visto que por parte de los siguientes representantes de entidades privadas sin ánimo de lucro de esta localidad: Doña Isabel Honrubia García, por la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen María”; Doña María Teresa Requena González, por la Asociación de Madres y Padres “San Pedro Apóstol”; Don Sebastián Gómez González, por la Peña barcelonista de Casas de Juan Núñez; Doña María del Carmen Bautista Gil, por la Asociación Cultural “Grupo Naumanii”; Don Pedro Fernández Carrión, por la Sociedad Musical “San Pedro Apóstol”, se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder un bien de su propiedad que consiste en un equipo constituido por una caja de audio principal, autoamplificada, con reproductor de CD, entrada USB, batería interna y micrófono inalámbrico, dos cajas de audio secundarias, autoamplificadas, cableado de conexión entre cajas, dos micrófonos de mano, track de transporte para la caja principal, fundas de almacenaje para las cajas secundarias y dos soportes de colocación en altura para las cajas secundarias, todo ello valorado en **3.000 euros**, con objeto de que el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez desarrolle labores e almacenaje y gestión del uso y préstamo del equipo.

Considerando que la aceptación de la cesión no supone gravamen alguno para el Ayuntamiento.



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

A la vista de los artículos 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sobre la capacidad de las Corporaciones locales para adquirir bienes y derechos, y demás preceptos concordantes, el Pleno por unanimidad de sus nueve miembros presentes, que son todos los que de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aceptar la cesión del bien descrito en favor del Ayuntamiento y aprobar el convenio elaborado –junto con el anexo que incluye-, que establece y regula las condiciones de la cesión y los derechos y obligaciones de las partes, y que se reproduce a continuación:

“Reunidos:

- *De una parte D. Alonso Cutanda Moreno, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. De Casas de Juan Núñez, expresamente habilitado para la firma de este documento por acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2012.*
- *De otra parte los siguientes representantes de entidades privadas sin ánimo de lucro (en adelante las asociaciones):*
 - *Doña Isabel Honrubia García, por la Asociación de Amas de Casa, consumidores y usuarios Virgen María, con CIF nº G02186609.*
 - *Doña María Teresa Requena González, por la Asociación de Madres y Padres San Pedro Apóstol, con CIF nº G02101426.*
 - *Don Sebastián Gómez González, por la Peña barcelonista de Casas de Juan Núñez, con CIF nº G02253615.*
 - *Doña María del Carmen Bautista Gil, por la Asociación Cultural Grupo Naumanii, con CIF nº G02359321.*
 - *Don Pedro Fernández Carrión, por la Sociedad Musical “San Pedro Apóstol”, con CIF nº G02050714.*

Con los siguientes antecedentes:

- *En el año 2007 se constituyó una comisión de festejos cuya única finalidad fue la preparación de las actividades englobadas en las fiestas patronales en honor a San Isidro, y que estuvo integrada por diversos colectivos de la localidad, de los cuales solamente mantienen actividad a día de hoy los representados en el presente acto.*
- *Dicha comisión no contó con ningún presupuesto destinado desde el Ayuntamiento, por lo que gran parte del esfuerzo de sus integrantes se destinó a conseguir financiación, fundamentalmente por vía de la donación tanto de personas privadas como de entidades de todo tipo.*
- *Una vez terminadas las citadas fiestas quedó un superávit de en torno a tres mil euros, ingresados en sendas cuentas corrientes de las dos entidades bancarias que mantenían sucursal en este municipio.*
- *Transcurridos cinco años desde estos hechos y sin que se haya vuelto a constituir una comisión de festejos de características y composición similar a la de entonces,*



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

y ante el paulatino adelgazamiento del saldo de las cuentas en concepto de comisiones cargadas por las entidades bancarias, las asociaciones firmantes acuerdan destinar los restantes fondos a un fin que repercuta en beneficio de sus originarios donantes: el pueblo de Casas de Juan Núñez.

- Así pues se llega al acuerdo de adquirir un equipo de sonido portátil que pueda ser empleado en todo tipo de actos públicos: fiestas, actos culturales, deportivos, etc.*
- Las asociaciones firmantes no poseen en la actualidad infraestructura ni personal para la gestión adecuada de este equipo, por lo que se propone un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, que permita un uso eficaz, amplio, equitativo y respetuoso de este bien, que deberá ser ratificado por el pleno de la corporación municipal y para el que se proponen las siguientes:*

CLAUSULAS DE REGULACIÓN

Primera: Este convenio tiene por finalidad el uso adecuado del equipo de sonido portátil (en adelante el equipo) adquirido por las asociaciones firmantes con los fondos sobrantes de las fiestas de San Isidro de 2007.

Segunda: La propiedad de este equipo es y seguirá siendo de las asociaciones, como depositarias que fueron de los donativos efectuados para las citadas fiestas.

El equipo está constituido por una caja de audio principal, autoamplificada, con reproductor de CD, entrada USB, batería interna y micrófono inalámbrico, dos cajas de audio secundarias, autoamplificadas, con entrada USB, cableado de conexión entre cajas, dos micrófonos de mano, track de transporte para la caja principal, fundas de almacenaje para las cajas secundarias y dos soportes de colocación en altura para las cajas secundarias; todo ello valorado en tres mil euros.

Tercera: Las asociaciones firmantes proponen la cesión de este equipo al Ayuntamiento, siempre y cuando se cumplan cada una de las cláusulas de este convenio

Cuarta: el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez desarrollará las labores de almacenaje y gestión del uso y préstamo del equipo.

Quinta: En el uso del equipo se prevén tres supuestos:

- Por parte de alguna de las asociaciones firmantes para actividades incluidas en los fines recogidos en sus estatutos. En este caso la asociación en concreto podrá recoger el equipo o parte de él que precise sin más requisito que especificar en el Ayuntamiento el periodo de uso y la actividad para la que va a ser destinado, con el fin de que pueda quedar registrado. La asociación tendrá en su poder el equipo por el tiempo indispensable para realizar la actividad. En caso de que dos o más asociaciones soliciten el uso del equipo para el mismo periodo se procurará en primer lugar conjugar ambos intereses, ya que cada caja acústica puede ser usada por separado, teniendo en todo caso preferencia la asociación que lo haya solicitado con anterioridad.*



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

- *Por parte del Ayuntamiento para la realización de actividades públicas. En este caso el único requisito será el de registrar el uso y periodo de utilización.*
- *Por parte de otras entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y únicamente para actividades de interés público en el ámbito local de Casas de Juan Núñez. Las entidades de este tipo que deseen utilizar el equipo deberán cumplimentar una solicitud como la que se anexa.*
- *Todas las asociaciones que soliciten el equipo deberán depositar en el Ayuntamiento una fianza de 50 euros, que será devuelta en cuanto el equipo sea reintegrado en el estado de conservación en que fue y dentro del plazo autorizado.*
- *La asociación o entidad que use el equipo se hace responsable de cualquier avería o desperfecto, perdiendo además la fianza depositada para su recogida.*

•
Sexta: El orden de prioridad en la cesión del uso del equipo quedará establecido por el orden de los epígrafes de la cláusula anterior.

Séptima: En ningún caso el equipo se usará para actividades de carácter privado, fuera de las propias de la dinámica natural de las asociaciones firmantes.

Octava: En ningún caso el equipo podrá utilizarse por persona o entidad que obtenga por ello beneficio económico. En su uso por parte del Ayuntamiento las personas a cargo del equipo podrán ser el propio personal del Ayuntamiento, los representantes políticos que desempeñen funciones de concejal, voluntarios integrantes de comisiones o grupos específicos, formalmente reconocidos, o los propios integrantes de las asociaciones actuando en su nombre o en el de la asociación a la que pertenezcan. Nunca podrá contratarse a persona o entidad para que utilice el equipo, por mucho que la actividad entre dentro de las programaciones culturales, deportivas o festivas municipales.

Novena: El Ayuntamiento se compromete a llevar un registro del uso del equipo, que permita conocer en cada momento su paradero y detectar el origen de posibles averías o irregularidades.

Décima: El Ayuntamiento se compromete a revisar la integridad y buen estado del equipo en cada ocasión que sea devuelto tras su uso.

Y en prueba de conformidad, las partes lo firman por sextuplicado ejemplar y en todas sus páginas en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE USO DE EQUIPO DE SONIDO

D./Dña. _____ con D.N.I.

en representación de la entidad _____ con
C.I.F.: _____



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

solicita el uso del equipo de sonido comprometiéndose a un uso responsable, atendiendo a las indicaciones recibidas a su entrega y a su reintegro en plazo

	RECOGIDA	ENTREGA
PERIODO		
ACTIVIDAD		

Elementos del equipo de sonido que se solicitan:

- Caja acústica principal, con micro inalámbrico, mando a distancia y cable de conexión eléctrica, en track de transporte.
- Caja acústica secundaria (nº __) con micro manual dotado de cable, cable de conexión eléctrico, en funda de almacenaje.
- Cable de conexión entre cajas acústicas (nº ____).
- Trípode soporte (nº ____) para caja acústica.

En Casas de Juan Núñez, a __ de _____ de _____,
Fdo.: _____

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y los representantes de las asociaciones.

TERCERO. El presente acuerdo y el correspondiente convenio se anotarán el Inventario de Bienes de la Entidad.

6ª.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NUEVA REGULACION DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION LOCAL

Distribuida con la convocatoria el contenido de la moción que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, se obvia su lectura completa, y por parte de su portavoz, Don Manuel Jesús Fernández Heras se comentan brevemente los aspectos de la misma, señalando que se trata de un reconocimiento de lo avanzado históricamente en la materia y una defensa del principio de autonomía local.

Sin que se promueva debate, es sometida a votación la moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Sr. Fernández Heras, Sra. Cutanda Moreno, Sra. Gómez Sánchez –Grupo Socialista- y Sra. Andújar Martínez –Grupo LAC-).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5 (Sr. Alcalde, Sra. Gomez Pérez, Sr. Fernández Carrión, Sr. Moreno Gómez –Grupo Popular- y Sra. Salmerón Ortega –Grupo AEI-).



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

Por consiguiente, el Pleno por mayoría **ACUERDA** aprobar la moción presentada y que a continuación se reproduce:

“Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Estos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y sus financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Castilla la Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de las Federaciones Territoriales de Municipios.”

7º- SEÑALAMIENTO DIAS DE FIESTA LOCAL PARA 2013

Explica el Sr. Alcalde que, con posterioridad a la Junta de Portavoces preparatoria de la sesión, se recibió correo electrónico de la autoridad laboral competente en el que se requería al Ayuntamiento el señalamiento de días de fiesta local para el año 2013.

A la vista del calendario, el Sr, Alcalde propone a la Corporación los días 17 de enero (festividad de San Antón) y 15 de mayo (festividad de San Isidro).

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad.



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

8º.- DAR CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01/12

Cede la palabra en este punto el Sr. Alcalde al Secretario, quien pasa a resumir el contenido del expediente de referencia. Consiste éste en una transferencia de crédito desde la partida 1-210 (“Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras”) a la partida 1-761 (2Aportación a Planes Provinciales”), ambas del estado de gastos, con el fin de poder extender, dentro de los compromisos exigidos por Diputación para la participación del municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2012, el certificado de existencia de dotación presupuestaria suficiente. Habida cuenta de que en el Presupuesto de la Corporación para el actual ejercicio (prorrogado el de 2011) la aplicación específica para Planes Provinciales está dotada con una consignación total de 2.500 euros, cuando la aportación señalada para 2012 es de 3.500 euros, se ha efectuado el trasvase entre las aplicaciones presupuestarias antes apuntada y por un importe total de 1.000 euros. El expediente ha sido aprobado por la Alcaldía, al estar dentro de su esfera competencial, mediante Decreto-Resolución nº 107/12, de 21 de septiembre de 2012.

El Pleno queda enterado.

9º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (nos. 67/12 a 110/12)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía extendidas desde la última sesión ordinaria (nos. 67/12 a 110/12).

Toma la palabra Don Manuel Jesús Fernández Heras para recordar, en relación al próximo comienzo del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas a que se refieren algunas de las resoluciones comprendidas, que este plan se otorga para fines específicos y determinados, comprendidos en la memoria presentada al INEM, por lo que el actual equipo de gobierno debe extremar el cuidado en el cumplimiento y observancia de la normativa reguladora a fin de evitar denuncias y reclamaciones, como ya le ocurrió a pasados equipos de gobierno. Pregunta, además, en relación al proceso de selección de trabajadores, si se han sustanciado las reclamaciones presentadas y en qué sentido. Responde a esto el Secretario que en el tablón de anuncios se encuentra publicada el acta de la reunión correspondiente de la Comisión de Selección que las ha resuelto individualizadamente

Se interesa Doña Isabel Salmerón si todavía se puede presentar reclamación por los interesados, contestando el Secretario que también en el tablón de anuncios se halla inserta el Decreto de Alcaldía que resuelve el procedimiento y el régimen de recursos, el cual, en efecto, está todavía abierto.

A continuación, Doña Isabel Salmerón, advierte, en relación al Decreto 95/12, que concede licencia de actividad a Agroventorro s.l. para legalización de explotación ganadera y comercio al por mayor de piensos, forrajes y ganado, que, contra esa explotación, existe



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

una denuncia presentada ante la Confederación Hidrográfica del Júcar que está en trámites y que afecta a su sistema de vertidos. Por lo demás, el promotor debe cumplir las medidas correctoras que le vengan impuestas. Apunta a esto Don Ramón Moreno que, en efecto, se han presentado alegaciones dentro del procedimiento por un tercero interesado con propiedad limítrofe a la parcela de emplazamiento.

A la vista del Decreto 101/12, que levanta orden de suspensión del procedimiento sancionador urbanístico incoado por actuaciones clandestinas en la parcela 5052 del polígono 504, pregunta Doña Isabel Salmerón cómo se va a resolver este asunto. Responde el Alcalde que el expediente se encuentra paralizado en estos momentos a la espera de determinar la posibilidad técnica de que la actuación se pueda legalizar. La intención del promotor es regularizar la situación, pero no va a ser algo fácil.

A continuación el Alcalde comunica al resto de la Corporación que hace sólo unos días ha dictado un Decreto, el 108/12, aprobando la participación del Ayuntamiento con cargo al POS 2012, en el que amplían y complementan las actuaciones previstas ya de reposición de acerado y saneamiento con otras de de asfaltado. A preguntas de Doña Isabel Salmerón sobre si se han concretado las obras a realizar, contesta el Alcalde que todavía no, pues se está a la espera de que los técnicos de Diputación se desplacen al municipio, se defina lo que puede acometerse con el presupuesto disponible y se redacte el correspondiente proyecto.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno, pide la palabra Doña María Isabel Andújar para plantear dos cuestiones. En primer lugar, si es cierto que se hizo una invitación a una comida a los colaboradores en la Semana Cultural que se sufragó con fondos del Ayuntamiento, a lo que responde Don Pedro Fernández Carrión afirmativamente. Y, en segundo lugar, si se está utilizando la escombrera para llevar escombros que se generan fuera del municipio. A esto último responde el Alcalde que no es algo que debiera hacerse, aunue el Ayuntamiento no se tiene constancia de tal hecho, sin perjuicio de lo que cualquiera pueda investigar. Apunta a esto Doña Isabel Salmerón que, aunque hay cierta permisividad, lo más adecuado, y ésa es la tendencia general, sería cerrar las escombreras.

Toma la palabra después Don Manuel Jesús Fernández Heras para formular un ruego dirigido al Concejal competente de Obras y Caminos Rurales, y es que existen varios tramos de caminos del municipio que se arreglaron con riego asfático y, últimamente, esas zonas se están viendo perjudicadas por el paso continuo de ganado, por lo que debería buscarse una solución al tema señalando una salida al ganado por otro sitio. Apunta Don Ramón Moreno que ya ha advertido de esta circunstancia a los responsables para que, al menos, limpien adecuadamente el camino tras su utilización.

Prosigue el Sr. Fernández Heras diciendo que le ha comunicado la directiva del Club de Jubilados que han encontrado cierta dificultad en el Ayuntamiento a la hora de prepararles una documentación que necesitaban y ruega que, en este sentido, se faciliten las



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

cosas todo lo posible. Replica el Sr. Alcalde que no se les ha puesto ninguna traba; simplemente se les ha indicado que cuando necesiten algo –lo último han sido fotocopias para publicitar un viaje-, la peticiones las dirijan a la Alcaldía previamente. Se interesa D^a Isabel Salmerón si esta norma es en todos los casos y para todas las asociaciones, a lo que contesta el Alcalde que según para lo que sea. Recuerda Doña Isabel Salmerón que existe aprobada una Ordenanza fiscal que regula los precios por utilización de la fotocopiadora, pero que, en todo caso, lo deseable es que no se entorpezca su uso.

Señala después la misma Concejala que ha observado la reciente instalación de un aparato contador de consumo de agua junto a la ermita y que, al parecer, esa conexión a la red general de distribución tiene por objeto el abastecimiento de una parcela particular ubicada en Pozo Lorente. Pregunta si esto es así y si tiene permiso el beneficiario. Responde el Alcalde que, en efecto, es para una actividad relacionada con la tenencia y cría de perros. Advierte Doña Isabel Salmerón que existe un Reglamento aprobado y habría que ajustarse a su literalidad, pues hacer excepciones puede traer problemas.

A continuación, el Sr. Fernández Heras se congratula del éxito que ha tenido la campaña desarrollada en los últimos meses dirigida a la limpieza de los solares del pueblo y alaba la respuesta cívica de los vecinos, al tiempo que ruega a la Alcaldía la adopción de las las decisiones necesarias dirigidas a que aquellos propietarios que no hayan atendido la medida, lo hagan a la mayor brevedad posible. A esta propuesta se suma Doña Isabel Salmerón. El Sr. Alcalde dice que estará vigilante en este tema y a arbitrar los procedimientos oportunos para su ejecución.

Tras esto, el Sr. Alcalde advierte que se han encontrado con una deuda de más de 300.000 euros con la Confederación Hidrográfica del Júcar por la realización de obras emergencia y que, si bien se va a recurrir la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad valenciana que ha desestimado la reclamación del Ayuntamiento, es necesario que se tenga conocimiento de la circunstancia y de lo que esto representa habida cuenta de la difícil situación económica municipal. Señala D^a Isabel Salmerón que, en efecto, en estos programa de obras se cometió un error de no “leer la letra pequeña” y que lo que le pasó a Casas de Juan Núñez le ha sucedido a muchos otros municipios de la provincia. Pide que el actual equipo de gobierno esté alerta para que en adelante se extreme el cuidado en este tipo de asuntos para que la situación no se repita.

Y no habiendo más asuntos que abordar por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día señalado por la constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados este acta, que firmo el Sr. Alcalde y certifico con mi firma. Doy fe.



Fdo: Alonzo Catanda Moreno



Fdo: José Esteban Gálvez Martínez